



**CONVENIO VOLUNTARIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (MAPAMA) Y LA ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA DE RECUPERADORES DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA  
(AERESS) PARA FOMENTAR E IMPULSAR LA PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN  
PARA LA REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS A TRAVÉS DE LA ECONOMÍA  
SOCIAL Y SOLIDARIA**

Mr.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

En Madrid, a 17 ABR 2018

## REUNIDOS

De una parte, Dña. María García Rodríguez, Secretaria de Estado de Medio Ambiente, nombrada por Real Decreto 714/2016, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), en virtud de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y habiendo avocado las competencias delegadas por la Orden APM/1330/2017, de 28 de diciembre, de delegación de competencias.

De otra parte Dña. Isabel Gimeno Campderrós, mayor de edad, con DNI 77083222-X en calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE RECUPERADORES DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA (AERESS), en adelante AERESS, con CIF G-02219293 y domicilio fiscal en Madrid, Calle Bustos nº 2, CP 28038.

Se reconocen ambas partes con capacidad y legitimación suficientes para formalizar este documento, y

## I. EXPONEN

**PRIMERO.** Que el artículo 11 del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales indica que le corresponde al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (en adelante MAPAMA) la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia, entre otras, de medio ambiente.

**SEGUNDO.** Que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 895/2017, de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a este Departamento a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, *“la formulación de las políticas de calidad ambiental y la prevención de la contaminación y el cambio climático, la evaluación ambiental, fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y más sostenibles”*. En particular, compete a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural de dicha Secretaría de Estado *“la instrumentación de los mecanismos necesarios para la integración de los aspectos ambientales, en el conjunto de las políticas sociales y económicas.”*

**TERCERO.** Que el MAPAMA, teniendo en cuenta los objetivos establecidos en la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, traspuesta mediante la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (en adelante, Ley de Residuos), y en la Hoja de ruta hacia una Europa

eficiente en el uso de los recursos<sup>1</sup>, considera prioritario el desarrollo de instrumentos que permitan disociar la relación existente entre crecimiento económico e incremento en la generación de residuos, considerar los residuos como recursos, y avanzar hacia una economía circular. La política de residuos ha de orientarse con el principio de jerarquía en la producción y gestión de éstos. Ello implica hacer especial hincapié en la prevención, entendida, según se establece en la Ley de Residuos como *“el conjunto de medidas adoptadas antes de que un producto se convierta en residuo, para reducir tanto la cantidad y contenido en sustancias peligrosas como los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente de los residuos generados”*. A continuación, la segunda prioridad en la gestión de los residuos es la preparación para la reutilización, entendida como *“las operaciones de valorización consistentes en la comprobación, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos que se hayan convertido en residuos se preparan para que puedan reutilizarse”*. En el orden de jerarquía de gestión, la preparación para la reutilización va seguida del reciclaje, opciones ambas que tienen un gran potencial de aplicación en el ámbito de tipos de residuos como los de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), textiles y otros.

**CUARTO.** Que la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, además de transponer el objetivo del 50% de preparación para la reutilización y reciclado, fija un objetivo en el ámbito de la prevención, de una reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados en 2010. También el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR 2016-2022) incluye entre sus finalidades la de promover en España una política adecuada en la gestión de residuos, disminuyendo su generación, e impulsar las prácticas más adecuadas para su gestión, para lo cual establece objetivos de reducción, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y eliminación, y propugna la implicación de las Administraciones, y agentes económicos y sociales, incluidos los consumidores y usuarios, desde sus respectivas responsabilidades.

**QUINTO.** Que la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante RAEE) tiene por objetivo contribuir a la producción y consumo sostenibles mediante, de forma prioritaria, la prevención de la generación de RAEE y, además, la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de dichos residuos, a fin de reducir su eliminación y contribuir al uso eficaz de los recursos y a la recuperación de materias primas secundarias valiosas. Asimismo, pretende mejorar el comportamiento medioambiental de todos los agentes que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante AEE) como, por ejemplo, productores, distribuidores y consumidores, y, en particular, de aquellos agentes directamente implicados en la recogida y tratamiento de los RAEE.

La prevención de la generación de RAEE se produce también a través de la reutilización de AEE. La constante innovación tecnológica y la sustitución de AEE por otros más avanzados y con nuevas prestaciones, sumado a la cultura de usar y

<sup>1</sup> COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Bruselas, 20.09.2011. (COM (2011) 571 final). Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos

tirar, provoca que año tras año se generen cada vez más cantidad de residuos de este tipo. Sin embargo, la reutilización de los AEE usados (de forma directa o después de aplicar actividades de preparación para la reutilización) supone el aumento en la vida media del aparato, un ahorro de recursos, una reducción de la cantidad de residuos generados, una forma de consumo responsable y un nicho de nuevos empleos que supone un importante aliciente social y empresarial. Asimismo, se ponen en el mercado equipos de segunda mano más baratos que pueden hacer más asequible su compra, de manera que puedan ser adquiridos más fácilmente.

**SEXTO.** Que la Asociación Española de Recuperadores de Economía Social y Solidaria, AERESS, es una asociación sin ánimo de lucro en funcionamiento desde 1994, se constituye como una plataforma, a nivel estatal, de entidades solidarias que se dedican a la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, con un objetivo de transformación social y de promoción de la inserción sociolaboral de personas en situación o en riesgo de exclusión social. En 2010, AERESS fue declarada Entidad de utilidad Pública por parte del Ministerio del Interior.

**SEPTIMO.** Que en la actualidad AERESS representa a 50 entidades especializadas en la inserción socio laboral y la gestión de residuos, con presencia en 15 Comunidades Autónomas. Las entidades de AERESS trabajan realizando la gestión integral de residuos con distintas fracciones (ropa y complementos, voluminosos, aparatos eléctricos y electrónicos-AEE-, libros, juguetes, papel y cartón, aceites, y otros residuos de origen domiciliario.), priorizando la reutilización de aquellas fracciones con este potencial.

Todas las entidades de AERESS están muy vinculadas a sus realidades locales y son referentes en sus territorios tanto por su larga trayectoria y experiencia tanto ambiental como social, contribuyendo activamente al desarrollo local sostenible. Además, para garantizar la transparencia y buen gobierno en la gestión de la entidad, AERESS audita sus cuentas anuales desde 2006, reflejando en todos sus informes la correcta gestión económica y financiera de sus recursos.

**OCTAVO.** Que la red AERESS cuenta con proyección internacional, siendo miembro del Board of Directors de la red europea RREUSE, la federación europea de entidades sociales de reutilización y reciclaje con 25 socios en 14 países miembros. También participa activamente en los distintos grupos de trabajo técnico dentro de esta red, así como en las reuniones y proyectos convocados por esta red. AERESS fue premiada en los Premios de la Semana Europea de Prevención de Residuos 2010, en la categoría "Premio especial del Jurado" por su participación en la Campaña de Sensibilización "WasteWatchers" (Observadores de Residuos). Además AERESS participa en los comités técnicos de estandarización que se están llevando a cabo en AENOR y en CENELEC entorno al tratamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE.

AERESS es así mismo miembro de REAS, la Red de Redes de Economía Social y Solidaria, que a su vez es miembro de CEPES, la Confederación Empresarial Española de la Economía Social y de RIPESS, Red Internacional de Promoción de la Economía Social y Solidaria; AERESS colabora y muchas de sus entidades

pertenecen a las territoriales de la Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEI), a la Coordinadora Estatal de Traperos de Emaús, a Cáritas; o son miembros de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN).

**NOVENO.** Que AERESS apuesta tanto por la prevención y reutilización de los residuos como el textil, los aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), los muebles y otros enseres domésticos, los juguetes, etc., así como por la sostenibilidad en todo el ciclo de vida de los productos y sus residuos. Todos sus trabajos se desarrollan en el marco de las políticas y estrategias, europeas y nacionales, de lucha contra el cambio climático y por la calidad ambiental, que incluyen los siguientes: Programa Estatal de Prevención de Residuos; Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia; Directiva Europea 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas directivas integrándolas en una única norma; Ley 22/2001, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE); la Estrategia Europea para el Crecimiento "Europa 2020" [http://ec.europa.eu/europe2020/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europe2020/index_es.htm), y el concepto de Economía Circular.

**DÉCIMO.** Que AERESS aspira a contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) derivadas de los residuos, a la reducción de los residuos y el aprovechamiento de los materiales en ellos contenidos, priorizando la prevención y la reutilización de producto, así como la preparación para la reutilización de los residuos, frente a otros procesos de gestión de residuos. Las entidades de AERESS contribuyen a la consecución del objetivo de prevención, preparación para la reutilización y reciclado del 50% de los residuos municipales en 2020, previsto en la Ley de Residuos, respetando la jerarquía de residuos. Muestra de ello son los datos que anualmente recoge del conjunto de sus entidades y que se hacen públicas todos los años. En 2013 del 78.242,43 t. de residuos gestionados por AERESS, el 86,38 % fue valorizado (reutilización + reciclaje) por las entidades de AERESS, consiguiendo porcentajes de reutilización del 5,8 % en los RAEE, 6,6 % para los voluminosos y del 67,5 % del textil que clasifican.

**UNDÉCIMO.** Que AERESS apuesta por llevar a cabo sus procesos de gestión de una manera eficiente y fomenta la mejora continua. De forma paralela, AERESS considera que el aprovechamiento de los recursos que contienen los residuos, y la gestión de los mismos, ofrecen grandes oportunidades para la realización de procesos de inserción socio-laboral entre colectivos vulnerables, así como de creación y consolidación de empleo. En 2016 el conjunto de las entidades de AERESS han dado trabajo a 1679 personas directas, de las cuales un 49% son empleos de inserción. Además en ese año AERESS atendió a 12.630 personas.

**DUODÉCIMO.** Que los fines de AERESS incluyen: representar y promover a las entidades no lucrativas que desarrollan conjuntamente la inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social y la recuperación de residuos en todo el estado español, así como apoyar a las mismas para mejorar su sostenimiento y

crecimiento; ser interlocutor referente en la materia, con capacidad de difundir y generar opinión a favor de la reutilización de residuos y la inserción. Este marco ha guiado las líneas de actuación estratégicas que viene desempeñando AERESS en los últimos años, y que desarrolla en gran parte en coordinación y comunicación con el MAPAMA, en los siguientes ámbitos de acción:

- La participación en procesos de consultas públicas en materia legislativa ambiental, y de planificación y programación
- La elaboración de comentarios, comunicaciones y posicionamientos en relación a la prevención y preparación para la reutilización de diferentes fracciones
- La recogida y análisis de datos, anual y evolutivo en el tiempo, de la labor de gestión de distintas fracciones de residuos, empleo, facturación, infraestructuras, etc. que realizan las entidades recuperadoras que forman parte de AERESS, lo que permite conocer, entre otras cosas, las cantidades y porcentajes de material reutilizado para cada fracción.
- La promoción y puesta en marcha de campañas de sensibilización ambiental fundamentadas en la promoción de las 3Rs y en particular la reutilización, en relación con la lucha contra la contaminación y cambio climático.
- La formación y capacitación técnica en los ámbitos de la gestión de los residuos.
- El trabajo en red a nivel europeo con la red de recuperadores RREUSE, y el desarrollo de proyectos con dicha Red.

**DÉCIMOTERCERO.** Que AERESS propone establecer un marco estable de colaboración, para formalizar la que *de facto* se viene desarrollando con el MAPAMA desde hace años, para impulsar la prevención y la preparación para la reutilización de los residuos en todo el Estado y alineado con Europa, para impulsar su reintroducción en la actividad económica y la creación de empleo social y solidario a través de dichas actividades, así como para avanzar hacia la consecución del óptimo aprovechamiento de los recursos contenidos en dichos residuos, hasta alcanzar el vertido cero mencionados en la Estrategia 2020.

Que este compromiso de colaboración estable se presenta al MAPAMA en forma de Convenio en pro de la reutilización, sin perjuicio de otros convenios que pudieran tener las entidades de AERESS directamente con este Ministerio para el desarrollo de acciones más específicas o localizadas.

**DÉCIMOCUARTO.** Las partes, reconociéndose capacidad y competencia suficientes para intervenir en este acto, proceden a la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes: